

**MEMORANDO**

**(VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2023)**

<b>DE:</b>	DIRECTOR NACIONAL
<b>PARA:</b>	HONORABLES CONGRESISTAS  DELEGADOS ESPECIALES  CANDIDATOS AVALADOS POR EL PARTIDO CAMBIO RADICAL PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES DE 2023.
<b>ASUNTO:</b>	ESCRUTINIOS - ELECCIONES TERRITORIALES DE 2023
<b>FECHA:</b>	VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2023

Teniendo en cuenta que el veintinueve (29) de octubre se desarrollarán las Elecciones Territoriales donde se elegirán Gobernadores, Diputados, Alcaldes, Concejales y Miembros de Juntas Administradoras Locales, el Partido Cambio Radical en aras de asegurar el correcto control y vigilancia sobre los votos, se permite dar unas instrucciones con relación al blindaje electoral, así:

**1. POSTULACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES Y APODERADOS.**

- Actualmente el Partido Cambio Radical se encuentra en el período de postulación de testigos electorales, cuya fecha de finalización es el **viernes veintisiete (27) de octubre a las 5 PM**, para lo cual descentralizó los usuarios y claves en cada uno de los delegados en los 32 departamentos y Bogotá D.C., motivo por el cual se **exhorta** a que se postule la mayor cantidad de testigos para cubrir la totalidad de las mesas y Comisiones Escrutadoras.
- Así mismo, es importante señalar que ante las Comisiones Escrutadoras pueden actuar los candidatos (Con el Formulario E-6 o E-8), los testigos electorales, que corresponde a 1 por Comisión Escrutadora (Debidamente acreditados con el Formulario E-16) y los apoderados de los candidatos (Con poder debidamente autenticado ante notario o con presentación personal ante la Comisión Escrutadora).
- El Partido Cambio Radical elaboró un material de capacitación y unos formatos para cumplir con idoneidad la tarea de testigo electoral o apoderado que pueden ser descargados en el siguiente enlace: <https://www.partidocambioradical.org/informacion-elecciones-territoriales-2023/>, consistente en:

- Video de capacitación.
- Cartilla de Testigo Electoral.
- Formato de Reclamación ante Jurados de Votación.
- Formato de Reclamación ante Comisiones Escrutadoras.
- Formato de poder para abogados que actuarán ante las Comisiones Escrutadoras.

**NOTA:** Solo en un trabajo en equipo y coordinado podemos hacer una correcta vigilancia de los votos, por lo cual es **clave y responsabilidad** de los candidatos que tengan sus testigos y apoderados en las Comisiones Escrutadoras Auxiliares, Municipales, General o Departamental **debidamente capacitados** y con un correcto canal de comunicación con el fin de reportar cualquier irregularidad o causal de reclamación.

## **2. RESPECTO DE LAS ACTUACIONES DE LOS TESTIGOS ELECTORALES ANTE LOS JURADOS DE VOTACIÓN.**

### **2.1. ¿CÓMO SE IDENTIFICAN?**

Los testigos electorales ante los Jurados de Votación se identifican con el Formulario E-15, credenciales que podrán ser descargadas a partir del viernes veintisiete (27) de octubre de 2023 después de las 5:00 P.M. mediante el link <https://infotestigos2023.registraduria.gov.co/>.

### **2.2. RECOMENDACIONES.**

- Que se encuentren permanentemente en el puesto de votación y coordine su trabajo entre testigos principales y remanentes.
- Que tengan claras las reclamaciones que pueden presentar conforme a lo establecido en el artículo 122 del Código Electoral.
- Que exista una comunicación permanente con el delegado departamental para reportar cualquier irregularidad en las mesas de votación, con el fin de presentar las correspondientes reclamaciones ante las Comisiones Escrutadoras.
- Después de las 4:00 P.M. tomar registro fotográfico de las actas de escrutinio.

## **3. RESPECTO DE LAS ACTUACIONES DE LOS TESTIGOS ELECTORALES Y APODERADOS ANTE LAS COMISIONES ESCRUTADORAS.**

### **3.1. ¿CÓMO SE IDENTIFICAN?**

Los testigos electorales ante las Comisiones Escrutadoras se identifican con el Formulario E-16, credenciales que podrán ser descargadas a partir del viernes veintisiete (27) de octubre de 2023 después de las 5:00 P.M. mediante el link <https://infotestigos2023.registraduria.gov.co/>.

Los apoderados se identifican con el poder otorgado por el candidato debidamente autenticado ante notario o con presentación personal ante la Comisión Escrutadora.

### 3.2. RECOMENDACIONES.

- Que se encuentren permanentemente en el puesto de escrutinios y coordine su trabajo con los testigos y apoderados de las demás comisiones escrutadoras.
- Que tengan claras las reclamaciones que pueden presentar conforme a lo establecido en el artículo 192 del Código Electoral.
- Que exista una comunicación permanente con el delegado departamental para reportar cualquier irregularidad en las Comisiones Escrutadoras, con el fin de presentar las correspondientes reclamaciones de manera oportuna.
- De manera diaria solicitar copia en CD o USB de las mesas escrutadas o puestos de votación escrutados. Con el fin de tener un control sobre la consolidación de los resultados electorales.
- En caso de evidenciar irregularidades en el proceso de votación o escrutinios presentar el correspondiente saneamiento de nulidad, artículo 237 de la Constitución Política de 1991 con el fin de demandar ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**NOTA:** Cualquier inquietud relacionada con los escrutinios podrá ser consultada en la Dirección Jurídica Nacional al teléfono (601) 3279696 o al correo [luis.hernandez@partidocambioradical.org](mailto:luis.hernandez@partidocambioradical.org)

### 4. ENTREGA DE LOS ARCHIVOS PLANOS DE PRECONTEO Y ESCRUTINIOS

En caso de requerir los archivos planos de pre conteo y escrutinio, así como los formatos digitalizados, se podrán comunicar al número (601) 3279696 o al correo electrónico [adriel.rodriguez@partidocambioradical.org](mailto:adriel.rodriguez@partidocambioradical.org), asimismo, estos serán entregados por la Coordinación TIC, los cuales serán cargados en una carpeta compartida en OneDrive con la información que vaya proporcionando la Registraduría Nacional del Estado Civil <https://bit.ly/CRelecciones23>

Atentamente,

**GERMÁN CORDOBA ORDOÑEZ**  
Director Nacional  
Partido Cambio Radical

Proyectó: María Lucía Pazos – Analista Jurídica  
Revisaron: Luis Mario Hernández Vargas -Director Jurídico  
Adriel Rodríguez Rey – Coordinador TIC